

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:15 horas del día 12 de abril de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de marzo de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTEI BOMBAS, S.L.	170157	231,88
ANTIS OBRA CIVIL, S.L.	41	3832,58
AQUARBE, S.A.U.	BLB00947117F00007	4941,66
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	98/17	195,32
CARLOS OTERO DE LA SANTISIMA TRINIDAD	17/53	96,80
CESAR UGALDE SAN MILLAN	M 54	322,625
CLIMA LOGROÑO, S.L.	17/169	398,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	06/06/17 AB-I	4509,77
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	06/06/17 AB-I	5641,73
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	9170215567	16,94
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	12/2017	254,10
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321228994346	872,20
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321228994303	546,12
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 77	3932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	486	1331,24
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170401010152013	341,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170324010170565	672,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170324010170567	518,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170324010170570	581,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170324010170571	143,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170324010303865	538,49
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170405010031045	492,89
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170405010042375	17,42

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170320010052228	18,03
INFORMATICA NAVARRETE, S.L.	017/057	265,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2017/F0142	503,63
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2017/F0127	1.334,03
JOSE LUIS FERNANDEZ BLANCO	2017/34	2190,10
LABORATORIO ANALISIS COFLR, S.L.U.	1700242	1446,05
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2017/07	1260,82
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	SEG2017	664,32
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	12/2017	75,30
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	10/2017	412,60
MUSICAL OCHAGAVÍA, S.L.	104/17	466,00
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	05/17	3891,57
SALTOKI RIOJA, S.A.	14827	492,03
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5MH1552342	319,42
TELEFONICA MOVILES, SA	28-D7U1-036404	5,01
TELEFONICA MOVILES, SA	28-D780-911359	82,61
IMPORTE TOTAL:		43.855,97

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **VICTORIANO CERRAJERÍA ZAPATERO**, L.O. nº 2050, para ejecución de obras de "Sanearamiento de paredes exteriores", con emplazamiento en calle La Viña, nº 1, Urbanización El Encinar, previo pago de 11,56 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 26,56 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
2. **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, L.O. nº 2047, para ejecución de obras de "Construcción de arquetas y salidas laterales", con emplazamiento en B^o Bodegas, nº 118, Pl. del Coso, nº 2, e intersección de c/ Hermedaña y Avda. la Rioja. No se efectúa liquidación tributaria en aplicación de la Ley15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Respecto a la intervención en la Plaza del Coso, nº 2, dado que ésta afecta a una zona recientemente reurbanizada, se aplicará una atención extrema en la ejecución de los trabajos, al objeto de llevar a cabo su perfecta reposición.
- Acerca de la intervención prevista en el entorno de la calle Hermedaña, y más concretamente en su canalización hacia el este, parece interferir con la rotonda reguladora del tráfico existente, debiéndose estudiar un trazado alternativo que no interfiera con la misma.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Dada la intensidad de los trabajos y lo sensible de las zonas de actuación, se deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 € como garantía de posibles daños al dominio público local.
- Con anterioridad al inicio material de los trabajos se solicitará de los servicios técnicos de este ayuntamiento el señalamiento exacto de las arquetas y trazados de canalizaciones.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE AVES, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE LA CANAL, Nº 18, A INSTANCIA DE JUSTO ULECIA ORTUÑO.-

Visto que con fecha 16 de febrero de 2017 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento solicitud de Justo Ulecia Ortuño (R.E. nº 147) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Tenencia de gallinas", con emplazamiento en calle La Canal, nº 18, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Orden 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no está sometida licencia ambiental municipal la actividad pecuaria de carácter no comercial, no pudiéndose superar el límite de 25 aves para producción de huevos.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y, en consecuencia, autorizar la tenencia de animales para un máximo de 25 aves, con emplazamiento en calle La Canal, nº 18, de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Por el promotor se deberán resolver los problemas de molestias por olores o ruidos que pudieran generarse. Asimismo, deberá recabar cuantos permisos adicionales fueren necesarios.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVIII Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 50,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN LA LOCALIDAD DE ENTRENA, A INSTANCIA DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-

Visto que con fecha 6 de abril de 2017 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento escrito de José Manuel Cousillas Corrales, actuando en representación de Telefónica de España, S.A.U. (R.E. nº 324) mediante el que se efectúa declaración responsable para el despliegue de redes de fibra óptica en el municipio de Entrena.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2012, de 26 de noviembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante, la actividad está sujeta al régimen de Declaración Responsable.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la declaración responsable efectuada por Telefónica de España, S.A.U. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica de España, S.A.U., a los efectos procedentes.

6.- OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SINIESTRO EN ENTORNO DE Bº BODEGAS, Nº 44, DE ENTRENA.-

Antecedentes:

I.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2015 y de 21 de mayo de 2015, por los que, entre otros aspectos, se declaró en situación de ruina inminente el inmueble nº 44 del Bº Bodegas, se ordenó a los propietarios la ejecución de obras tanto de demolición como de construcción, así como la adopción de medidas de apeo y seguridad en orden a corregir la situación generada. Todo ello con apercibimiento a la propiedad, para el supuesto de incumplimiento de las órdenes de ejecución acordadas, de su realización por el Ayuntamiento por el sistema de ejecución subsidiaria con cargo a los obligados.

Solicitada la suspensión del acuerdo por la propiedad, ésta fue denegada en vía administrativa. Solicitud de suspensión que nuevamente fue rechazada en vía judicial por el Auto de 3 de julio de 2015 que resuelve la medida cautelarísima instada dentro del recurso contencioso administrativo interpuesto contra los acuerdos municipales, y tramitado como PO 337/2015 ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Logroño.

II.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2015 por el que se efectuó declaración de ruina ordinaria de la totalidad de edificación identificada como Bº Bodegas, nº 94, propiedad de Neftalí Medrano Rodríguez.

III.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2016 el Ayuntamiento dispuso acometerla ejecución subsidiaria de las obras recogidas en el proyecto técnico referidas a la demolición de los inmuebles declarados en situación de

ruina, construcción de muro de contención y estabilización de medianeras, así como de someter el expediente a trámite de audiencia por plazo de 15 días.

Así como el acuerdo de la junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2016 que resuelve el citado expediente de ejecución subsidiaria.

IV.- El escrito presentado el 13 de marzo de 2017 por D. Ignacio Martínez-Zaporta Muriel en nombre de D^a Isabel Cano García y D. Ignacio Menchaca Castellano, propietarios del inmueble sito en Barrio Bodegas nº 44, (R.E. nº 247) instando la suspensión de la ejecución subsidiaria. Y el presentado el 24 de marzo (R.E. nº 286) por D. Sergio Menchaca Cano por el que adjuntó a este ayuntamiento "comunicación de encargo sobre dirección de obra de proyecto de ejecución de muro de gaviones y demolición de inmueble en el barrio de las Bodegas, nº 44, de Entrena". En dicho documento aparecen como responsables de la dirección los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Rubén Ochoa Espinosa y D. Oscar Callejo Acebes, y el Arquitecto Alfonso Ibáñez Escudero, figurando como promotor del encargo D. Ignacio Menchaca Castellano.

V.- Visto el informe del técnico municipal D. Raúl Crespo Jiménez.

A la vista de los antecedentes de hecho y derecho, así como del estado actual de los trámites en curso en la vía administrativa municipal y autonómica, así como en la vía jurisdiccional, referentes a los inmuebles nº 44 y 94 del B^o Las Bodegas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Respecto a la documentación entregada en las últimas fechas, la misma deberá completarse como sigue:

1. Aportación de documento debidamente firmado por la propiedad de los dos inmuebles en el que, de manera individual o en conjunto para ambos, se asuma el compromiso inequívoco de acometer de forma coordinada las obras recogidas en el proyecto o proyectos técnicos presentados, de tal modo que permitan su ejecución simultánea.
2. Aportación de justificante de contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de ambas obras por parte de técnico competente, con el correspondiente visado de los colegios profesionales correspondientes.
3. Cronograma acerca de los plazos previstos para la ejecución de los trabajos en perfecta coordinación respecto a los dos inmuebles afectados.

Segundo.- En el caso de que se diera adecuado cumplimiento a los requisitos documentales detallados en el apartado anterior, este ayuntamiento procedería a designar al técnico que efectuaría seguimiento detallado de la ejecución de los trabajos, y a quien se daría cumplida información acerca de estado de las mismas, posibles incidencias y cualquier otra circunstancia que afecte a los legítimos intereses municipales. Dicho seguimiento se llevaría a cabo sin incidir en las competencias y responsabilidades propias de los técnicos directores de obra y coordinadores de seguridad y salud. Asimismo, se someterían a trámite de concesión de licencia de obras.

Tercero.- Se concede un plazo de 10 días para el cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores, a computar desde el día siguiente al de recibo de la notificación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Sergio Menchaca Cano, así como a D. Neftalí Medrano Rodríguez.

7.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA PLAZA SAN MARTÍN", DE ENTRENA.-

Vista la certificación nº 4 de las obras de "Reforma de Plaza San Martín" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, los arquitectos Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 4 de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 47.577,16 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria U.T.E. OPP2002-Rallasa, con CIF U-09581125. Queda asimismo aprobada la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, acompañada de la correspondiente factura.

8.- PROYECTO DE OBRA DE "MEJORA DE INSTALACIONES DE TORRE DE IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN" EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 231/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, así como la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Teniendo en cuenta que por este ayuntamiento se solicitó ayuda para Mejora de instalaciones de Iglesia de San Martín, habiéndose requerido la subsanación de la documentación aportada, por entenderse que no es suficiente una Memoria Valorada, siendo necesaria la aportación de proyecto redactado por técnico competente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de "Mejora de Instalaciones de la torre de iglesia parroquial de Entrena" redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, junto con un ejemplar del referido proyecto, a los efectos oportunos.

9.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 8/2016 "MÁS DE 30 AÑOS".-

Vista la Orden nº 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de más de 30 años para la realización de obras y servicios de interés general, así como la resolución de convocatoria de ayudas, así como Resolución de 31 de marzo de 2017 sobre convocatoria de subvenciones para 2017.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, en el orden que se determina a continuación, y denominados:

1. "Punto limpio: mejora de gestión de residuos".
2. "Clasificación de patrimonio documental.- 2ª fase".

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

10.- OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO.-

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en fecha de 7 de marzo de 2017 se concedió licencia de obra para "Vivienda Unifamiliar" a favor de María Fernández Aragón y Miguel Angel Medrano Ruano, según Proyecto de Isabel Díaz Marqués.

Visto que se ha aportado a este ayuntamiento plano con propuesta de emplazamiento de vallado de obra, zona de acopio de materiales y de ubicación de grúa, con ocupación de espacios de dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de espacio de dominio público para vallado de obra y acopio de materiales, según plano aportado.

Segundo.- Respecto a la ubicación propuesta para la grúa, ésta en principio se estima adecuada, si bien se recuerda que la instalación de grúa requiere de la tramitación de expediente administrativo específico, previa aportación de proyecto y resto de documentación preceptiva. La autorización para la ocupación temporal de dominio público se concede por un plazo inicial de doce meses.

Tercero.- Requerir que se extremen las precauciones al objeto de no dañar las infraestructuras existentes en la zona afectada, de reciente urbanización.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla